

AMPA del C.E.I.P. Álvaro de Bazán

PRINCIPIOS Y CONDICIONES GENERALES De funcionamiento de las extraescolares

Principios y Condiciones Generales

A continuación te detallamos los Principios y Condiciones Generales, por si es de tu interés contar con mayor información:

- Con carácter general, las actividades extraescolares se desarrollarán entre la primera semana de octubre y la última de mayo.
- La presentación de la solicitud de participación en las actividades extraescolares implica la aceptación de las Normas de Régimen de las Actividades Extraescolares, aprobadas por la Asamblea General de nuestra asociación, así como la autorización para la publicación de los datos del alumno/a relativos a la participación de este en las actividades en las que finalmente sea admitido/a a través de los medios utilizados por la AMPA para la información a las familias (página web, listados físicos, etc.).
- El número de plazas por actividad estará determinado en función de los espacios disponibles.
- Sólo darán comienzo aquellas actividades que superen el número mínimo de alumnos/as, quedando en "Lista de Espera" las que no superen dicho mínimo.
- La solicitud de una actividad no implica la incorporación automática a la misma ni genera derecho a tener plaza en cualquier otra actividad de las ofertadas, tanto si se solicitan como segunda opción como si no han sido solicitadas inicialmente.
- Los alumnos/as que tengan reconocido el derecho a la reserva de plaza en una actividad NO TENDRÁN QUE PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD salvo que quieran participar en una nueva actividad en la que no tengan reserva o quieran renunciar a dicha reserva.
- En el caso de alumnos/as con derecho a reserva de plaza en extraescolares, se entenderá que se renuncia a la misma en una determinada actividad cuando el niño/a, previa solicitud, aparezca incorporado en los listados definitivos de admitidos en otra actividad extraescolar que coincida en día y hora con aquella sobre la que se tenía derecho de reserva. Para ello será imprescindible que se haya solicitado la nueva actividad. El cambio será admitido si existen plazas en la nueva actividad solicitada y si la renuncia no supone que no se forme un grupo en la actividad reservada inicialmente.

Criterios para la creación de grupos y listas de espera

En el caso de haber más peticiones para una actividad que plazas disponibles, el orden de inscripción se establecerá en base a los siguientes criterios:

1. Tener derecho a reserva de plaza o haberla solicitado para los casos en que se modifique las condiciones de la actividad con derecho a reserva (alumnos matriculados en el centro en el curso escolar previo).
2. El hecho de que los dos padres o tutores legales del niño trabajen y que su horario laboral coincida con el de realización de las extraescolares o que se trate de una familia monoparental.

3. Tener hermanos matriculados en el Centro que vayan a realizar o hayan solicitado actividades extraescolares.
4. La presentación ONLINE de las solicitudes de inscripción.
5. El orden de presentación de dicha solicitud de inscripción.

Una vez cerradas las listas de cada actividad y grupo, se abrirá una “LISTA DE ESPERA” con aquellos alumnos/as que no hayan obtenido plaza en dichas listas definitivas.

6. En caso de lista de espera se priorizará ser socio de la AMPA.
7. El orden de estos en las listas de espera vendrá establecido igualmente por los criterios establecidos para establecer el orden de inscripción.
8. Se irá avisando a los alumnos/as por el orden de inscripción en la misma de las vacantes que se pudieran producir en los grupos ya existentes o de la creación de nuevos grupos en función de la demanda, siempre y cuando la aceptación de este ofrecimiento no suponga un número de usuarios de la actividad donde pudiera estar inscrito el alumno por debajo del mínimo establecido para su funcionamiento.
9. La vigencia de las diferentes listas de espera de las actividades extraescolares ordinarias en horario de tarde finalizará el día 1 de mayo del curso académico al que estén referidas.
10. Sólo darán comienzo aquellas actividades que superen el número mínimo de alumnos/as, quedando en “Lista de Espera” las que no superen dicho mínimo.
11. El hecho de que existan diferentes grupos dentro de una misma edad no implica que estos grupos estén formados por niños/as de la misma clase. La composición de los grupos será realizada por la Junta Directiva de la AMPA o por la empresa encargada de impartir las actividades, siempre con el objetivo de optimizar el funcionamiento y compatibilizar el desarrollo de las distintas actividades.

Cuotas de las actividades

12. La cuota de las actividades extraescolares se abonará mensualmente, no contemplándose períodos inferiores (días, semanas o quincenas). No se realizarán devoluciones de cuotas cuando se participe parcialmente en la actividad. Sólo se contemplará esta posibilidad para causas médicas sobrevenidas debidamente justificadas y que se produzcan entre el día 20 del mes anterior y el primer día del mes cuya devolución se solicita.
13. La cuota se abonará mediante domiciliación bancaria, siendo realizado el cargo directamente por parte de la empresa que presta la actividad. Para ello, en la ficha de inscripción a las actividades, junto con los datos personales del alumno se indicará un número de cuenta corriente contra la que realizar los cargos.
14. Los recibos se pasarán al cobro del 1 al 10 de cada mes, siempre y cuando estos no coincidan con períodos vacacionales, lo que podría retrasar el plazo.
15. Los recibos que fueran impagados y devueltos por el banco, llevarán un recargo que será el marcado por la entidad bancaria en concepto de “comisión” por devolución, el cual, en todos los casos, correrá a cargo del titular de la cuenta. Si el recibo devuelto no fuera abonado, se dará de baja al alumno/a automáticamente.
16. Los meses se cobrarán de fecha a fecha, sin que las festividades que hubiera, ni las faltas de asistencia de los alumnos/as puedan implicar rebaja o descuento alguno en la cuota mensual.
17. Salvo presentación en tiempo y forma de una solicitud de baja en la actividad, se entenderá que el alumno continúa en la misma y se procederá a pasar el recibo por el mes entrante.

18. Para los no asociados al AMPA los precios de todas las actividades de carácter mensual tendrán un incremento del precio para cada una de ellas y mes en el que se participa de 5 €.
19. Aquellos padres y madres que en cursos pasados se hayan beneficiado del precio establecido por la AMPA para sus asociados en las actividades organizadas por ella y que al finalizar el curso académico en cuestión no hayan satisfecho la cuota de esta asociación sin que hubieran comunicado dentro del plazo establecido y siempre antes del cobro de la cuota anual de la asociación, su voluntad de no pertenecer a la AMPA, podrán optar por abonar, de forma previa al comienzo de las extraescolares:
 - a. Las cantidades no abonadas en su momento en concepto de cuotas para los no asociados de las actividades que realizaron en el curso o cursos en cuestión y, si fuera el caso, del importe del coste por devolución de recibo que establezca la entidad financiera colaboradora en relación con los recibos librados a la cuenta indicada para el cobro que fueran impagados y/o devueltos por dicha entidad tanto en relación con las actividades extraescolares en las que haya participado como en cuanto al recibo anual de la cuota de la AMPA.
 - b. O inscribirse nuevamente como socios pero abonado a la AMPA de forma previa las cantidades adeudadas en concepto de cuota anual de la AMPA pendiente de cobro del curso o cursos anteriores y el coste por devolución de recibo que establezca la entidad financiera colaboradora en relación con los recibos librados a la cuenta indicada para el cobro que fueran impagados y/o devueltos por dicha entidad, tanto en relación con las actividades extraescolares en las que haya participado como en cuanto al recibo anual de la cuota de la AMPA.

Alumnos que requieran una atención específica y especializada

Con el objetivo de facilitar el acceso a las actividades extraescolares organizadas por la AMPA a todos aquellos alumnos que, de forma complementaria y más especializada, bien sea temporal o permanentemente, necesitan de más ayuda o una ayuda distinta a la del resto de los compañeros de su edad o que requieran un apoyo o atención específica por presentar trastorno general del desarrollo, por su discapacidad física, psíquica o sensorial, por manifestar trastornos graves de conducta, o por cualquier otra circunstancia oficialmente establecida y reconocida, ofrecemos la posibilidad de participar en las siguientes actividades de las ofertadas para el presente curso: Ludoteca, Multideporte/Predeporte, Patinaje, Música y Movimiento y Ajedrez. Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- c. Estos alumnos deberán tener reconocida esta situación mediante el correspondiente diagnóstico oficial.
- d. Los padres, madres o tutores legales de estos/as alumnos/as deberán notificar esta circunstancia en el momento de solicitar la inscripción en las actividades organizadas por nuestra asociación.
- e. Estos alumnos/as tendrán una ratio monitor/alumno específica con el objetivo de garantizar la atención especializada que requieren. En este sentido, un mismo monitor no podrá atender a más de tres alumnos con estas características.
- f. La cuota a abonar será distinta de la establecida con carácter general y vendrá determinada por el número de alumnos/as que atienda cada monitor dedicado en exclusiva a estos alumnos.

El objetivo que se persigue es garantizar la máxima atención y calidad del servicio a todos los alumnos así como ofrecer a las familias del centro la posibilidad de participar en las actividades organizadas por nuestra asociación.